

"PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Los deudores a quienes se refieren los expedientes referidos, son los siguientes:

Contribuyente.— Eladio Martínez Quiroga, Municipio: Azofra; Concepto: Tania Riego (Confederación Hidrográfica del Ebro), Ejercicio: 1977, Importe: 647 pts.

Contribuyente.— Pedro Somalo, Banos de Rio Tobia, Tania Riego (Confederación Hidrográfica del Ebro), 1977, 3.142 pts.

Contribuyente.— Pedro A. Fernández Tejada, Berceo, Renta Personas Físicas, 1977, 4.000 pts.

Contribuyente.— Eusebia Rojo Sanchez, Brieua de Cameros, Urbana, 1975, 174 pts.

Contribuyente.— Eusebia Rojo Sánchez, Brieua de Cameros, Urbana, 1975, 114 pts.

Contribuyente.— Eusebia Rojo Sánchez, Brieua de Cameros, Urbana, 1976, 290 pts.

Contribuyente.— Eusebia Rojo Sánchez, Brieua de Cameros, Urbana, 1976, 190 pts.

Contribuyente.— Antonio Pérez Fernández, Cordovin, Urbana, 1976, 705 pts.

Contribuyente.— Sabina Muñagorri, Matute, Urbana, 1976, 378 pts.

Contribuyente.— Miguel A. Barbayo Moreno, Nájera Cuota Beneficios, 1977, 6.384 pts.

Contribuyente.— Manuel Carones Dos Santos, Nájera, Tráfico Empresas, 1979, 500 pts.

Contribuyente.— Manuel Dubra Fernández, Nájera, varios Capítulos III, 1980, 5.000 pts.

Contribuyente.— M. Inmaculada Hernán Arenzana, Nájera, Lujo 1978, 1.000 pts.

Contribuyente.— Juan L. Jiménez Gorrochategui, Nájera, Lujo Vehículos, 1980, 4.869 pts.

Contribuyente.— Dositeo Martín Santamaría, Nájera Lujo, 1978, 1.000 pts.

Contribuyente.— Miguel Angel Urraca Rudiez, Nájera, Tráfico Empresas, 1978, 500 pts.

Contribuyente.— Emiliano Pozo, Ventrosa, Urbana, 1976, 520 pts.

Contribuyente.— Samuel Salazar Martínez, Villar de Torre, Lujo, 1978, 1.000 pts.

Contribuyente.— Alfonso Sánchez Rubio García, Villar de Torre, Trabajo Personal (Médicos), 1975, 982 pts.

Contribuyente.— Alfonso Sánchez Rubio García Villar de Torre, Trabajo Personal (Médicos), 1976, 5.629 pts.

Contribuyente.— Antonio Iranzo Burillo, Viniegra de Abajo, Trabajo Personal (Médicos), 1977, 4.048 pts.

Y siendo desconocido en la actualidad el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 de dicho Reglamento.

2.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de 15 días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente edicto, que firmo en Nájera, a 7 de junio de 1982

El Recaudador,

1838

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

NOTA-ANUNCIO

1798

La Compañía Mercantil "RIO OJA, S.A." solicita la concesión de un aprovechamiento de 1.000 litros por segundo de aguas públicas derivadas del Arroyo de La Balsa de Los Molinos en término municipal de Castañares de Rioja (La Rioja), con destino a usos industriales de abastecimiento para una piscifactoría; instando asimismo la ocupación de terrenos de dominio público así como imposición de las servidumbres legales necesarias.

A tal fin presenta el denominado Proyecto de derivación del Canal del Molino, Canal de Alimentación, Canal de Desagüe y Desvío del cauce del arroyo Molinos para una piscifactoría de rio Oja, S.A. en el T.M. de Castañares de Rioja (La Rioja)", suscrito en Logroño y abril de 1981 por el Ingeniero de Caminos don Víctor F. Larga Tejada. Las obras se circunscriben a una zona próxima a la Carretera de Haro a Ezcaray en su cruce con el Arroyo Los Molinos y donde se halla el actual Molino todo el conjunto próximo a la separación de los términos municipales de Castañares de Rioja y Tirgo, por lo demás el mismo título del Proyecto anuncia las obras que se describen suficientemente en la Memoria y que quedan reflejadas en los Planos y demás documentos del citado Proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y Proyecto, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de junio de 1982.

El Comisario Jefe,

José Ignacio Bodega Echaurre

1811

NOTA-ANUNCIO

1797

Don Jesús, don Gregorio y don Francisco Santa María Ibergallartu, solicitan la legalización de un pozo-balsa construido en finca de la que son propietarios y zona de policía de cauces del rio Medio, margen izquierda y paraje "Tamborrios", del término municipal de Grañón (La Rioja), con destino a riegos de 2,1964 Has.

El pozo-balsa que se halla protegido por cerca perimetral adecuada, es de sección rectangular y dimensiones en planta de 20,00 x 8,00 metros, con profundidad de 6,00 metros; extrayéndose todo el escaso caudal fluyente